

Universidad Central de Venezuela Vicerrectorado Administrativo Dirección de Recursos Humanos División de Relaciones Laborales Departamento de Convenios Colectivos



CIRCULAR

Nº 35 - DRL/DCC - 673 - 09

Caracas, /8 de Junio 2009.

Ciudadanos **Jefes de Personal y/o Administradores** Facultades y Dependencias Centrales Presentes.-

Cumplo con informarles que con motivo de la cancelación del Bono Vacacional 2009, todas las Facultades y Dependencias Centrales deberán remitir <u>antes del 06/07/2009</u> a la Dirección de Administración y Finanzas, con atención a la División de Nómina, un listado contentivo de aquel personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio y Obrero, que se encuentre de reposo, cuya duración sea superior a tres (3) meses, con excepción de aquellas trabajadoras que se encuentren de reposo Pre y Post-natal.

Igualmente, deben remitir la relación del personal que aún correspondiéndole el disfrute de las Vacaciones Colectivas 2009, no harán uso de las mismas dentro del lapso aprobado por el Consejo Universitario, debido a necesidades de servicio y previo acuerdo Trabajador – Supervisor. En estos casos, el disfrute del Período Vacacional y el correspondiente pago del Bono, se hará efectivo de manera simultánea, una vez sea hecho el requerimiento por la Unidad de Personal de la Facultad o Dependencia Central, a la División de Nómina. Todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226 y 234 de la Ley Orgánica del Trabajo y 97 del Reglamento de la Ley ejusdem, y las disposiciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Se le exhorta a hacer extensiva esta información a todos aquellos que tengan personal bajo su supervisión.

Prof. DENYS SANTACRUZ

Directora de Recursos Human

SUTRAUCV (Caracas – Maracay) Sindicato Comedor UCV SINATRAUCV APUFAT